



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS PINOS", DE LA COMUNA DE PEMUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**145**

CHILLÁN,

**20 JUN. 2019**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.), de fecha 18.11.2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas, con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 929, (V. y U.), de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. Carta N° 01/17, de fecha 07.12.2017, de la EGIS Proyección y Asociados, mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiario integrante del "Comité de Ampliación Los Pinos", código 109064, de la comuna de Pemuco;
4. Oficio Ordinario N° 941, de fecha 09.05.2018, del Jefe (S) Departamento Provincial SERVIU Ñuble, a través del cual solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, nueva vigencia para 1 certificado de subsidio del "Comité de Ampliación Los Pinos", de la comuna de Pemuco;
5. Memorándum N° 72, de fecha 25.07.2018, de la Encargada de la Sección Jurídica, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través del cual informa improcedencia de las solicitudes de nuevas vigencias de subsidios PPPF, por parte de los Departamentos Provinciales del SERVIU, a la SEREMI;
6. Oficio Ordinario N° 2.007, de fecha 02.08.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual se devuelven los antecedentes de solicitud de nueva vigencia del Comité de Ampliación los Pinos, de la comuna de Pemuco al Jefe del Departamento Provincial SERVIU Ñuble;
7. Oficio Ordinario N° 658, de fecha 16.04.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, por el cual se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio antes mencionado;
8. Memorándum N° 84, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señala que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 01.03.2017, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
9. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Carta citada en el visto 3) de la presente resolución, la EGIS Proyección y Asociados Ltda., solicitó con fecha 07.12.2017, un nuevo plazo de vigencia para el subsidio correspondiente a beneficiaria integrante del **"Comité de Ampliación Los Pinos"**, de la comuna de Pemuco.
- b) Que, por Oficio mencionado en el visto 4) precedente, el Departamento Provincial SERVIU Ñuble se remiten antecedentes de solicitud de nueva vigencia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, para la tramitación de la correspondiente resolución de nueva vigencia.
- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), la Sección Jurídica de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío, informa al Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de dicha SEREMI, la improcedencia de las solicitudes de nuevas vigencias de subsidios PPPF, por parte de los Departamentos Provinciales del SERVIU, toda vez que de acuerdo a la normativa vigente corresponde al SERVIU, a través de su Director realizar las respectivas solicitudes y no a sus Departamentos Provinciales, ya que esas reparticiones corresponden a unidades de SERVIU.
- d) Que, por Oficio mencionado en el visto 6) de la presente resolución, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, procede a la devolución de los antecedentes de solicitud de nueva vigencia del **"Comité de Ampliación Los Pinos"**, de la comuna de Pemuco, por no ser procedente su remisión desde el Departamento Provincial de SERVIU Ñuble.
- e) Que, mediante Oficio señalado en el visto 7) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a 1 beneficiario integrante del **"Comité de Ampliación Los Pinos"**, de la comuna de Pemuco, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de fecha 03.01.2018, emitido por supervisor SERVIU Ñuble.
- f) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 26.04.2018, complementado por correo electrónico de fecha 30.05.2019, ambos emitidos por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- g) Que, por Memorándum individualizado en el visto 8), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la pérdida de uno de los certificados de subsidio, el cual fue solicitado por la Entidad Patrocinante Proyección y Asociados Ltda., y que al momento de obtenerlo, la vigencia del certificado ya se encontraba vencida.
- h) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- i) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III correspondiente a 1 beneficiario del "COMITÉ DE AMPLIACIÓN LOS PINOS", DE LA COMUNA DE PEMUCO, que se individualiza a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	MARDONES	VALDEBENITO	DOMINGA DEL ROSARIO	5.439.438-1	HM3 N° SE5-2015-277385

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

JRA/VGH

**Distribución:**

- EGIS Proyección y Asociados Ltda., Avda. Libertad N° 346 A, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 92

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE

**NICOLE KEILNOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**